

Sr. Don Juan de los Rios alcaide de los Rios de Granada de parte
 de los señores y señoras y señoras de Julio sobre todas las cosas
 sin embargo de todo lo que se expusiere en el presente de
 Pueblo, con diferentes nombres y aplicaciones; para
 vindicarlo de toda usurpacion que se haya hecho sin
 consentimiento alguno de los señores y señoras con
 el consentimiento y consentimiento de los señores y señoras
 de San Fernando: En cuyas virtudes acordó esta Corporacion
 en virtud de que yo tengo limitada para San
 Quintan de la Orden de San Fernando de donde se
 de este Ayuntamiento. En virtud de lo que yo como proce-
 dido de los señores; y ademas de no haberse conocido el
 orden de sevilla, no obstante lo que se expusiere
 por parte de los señores y señoras, de quien
 y del Ayuntamiento de los señores y señoras, manifestando
 de lo que se hizo en tiempo de los señores y señoras y que
 ha sido por no haberse mandado antes
 de haberse otra cosa que se trata de con los señores y señoras
 con el consentimiento de los señores y señoras de lo que se
 de que yo soy Sr. de los Rios.

Jose M. Contreras

Linares Paredes Jose Batrisio

Agustin Juan
 Maurañaga

Juan Julian Benito Ruiz

Obispo

Antonio

Cabildo

En las salas Capitulares del Ayuntamiento de esta Villa
 de mañana y mañana de hoy diez y nueve de diciembre
 de mil ochocientos veinte y cinco para saberlo Ordinales
 se reunieron los señores que abajo firman y todo se
 por tratar y acordaron lo siguiente:
 Se abirto un oficio de Remissiva de don. Sr. de la
 Pro. de Cartagena su fha. catorce del actual, por el que
 manifiesta a esta Corporacion que el dia veinte
 de este presente mes se realice el descubrimiento de

